

## EDITORIAL

El profesor Bernardo Botero Morales forjado de una sólida formación profesional, ética y humana, dirigió por más de treinta años los programas de posgrado de derecho de seguros de la Pontificia Universidad Javeriana, escenario en el cual no sólo sirvió de mentor a varias generaciones de ilustres egresados, sino también contribuyó en forma significativa a la academia y al desarrollo del seguro en Colombia, erigiéndose en una autoridad académica en Latinoamérica en virtud de su notable participación en la presidencia de ACOLDESE. Adicionalmente, en forma paralela a las labores académicas, el profesor Botero Morales, se desempeñó como directivo de importantes Compañías de Seguros y como árbitro.

De esta manera, sea esta la oportunidad para agradecer al Maestro Bernardo Botero su dedicación y esmero al noble oficio de la enseñanza y por impartir a sus alumnos una valiosa moraleja implícita en su discurso académico, que en términos de Séneca podría definirse así: “no nos atrevemos a muchas cosas porque son difíciles, pero son difíciles porque no nos atrevemos a hacerlas.”

La noble misión que me ha sido confiada por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana, como Director de los programas de posgrado de derecho de seguros, no sólo ha sido en continuar el valioso legado del profesor Bernardo Botero Morales, en cuya persona recaen las calidades de jurista, educador, hombre de bien y de la justicia. En ese sentido, los programas de especialización y maestría en derecho de seguros, se orientarán en especial, hacia la cooperación internacional en materia académica, en virtud de los Convenios con reconocidas Firmas Legales y prestantes Compañías extranjeras de Seguro, Reaseguro y Corretaje, con el fin de promover el estudio del derecho comparado en los participantes en los programas, adquirir conocimientos teórico-prácticos de gran utilidad en el desarrollo de sus labores profesionales y académicas. Así mismo, el programa de maestría se enfocará también a la formación de investigadores en todos los

campos del derecho de seguros con el fin de fomentar la innovación de la ciencia jurídica y la producción de material científico de calidad.

En esta edición N° 44 publicamos textos diversos en temas doctrinales, en concreto del Dr. Nicolás Uribe Lozada, quien publica un tema de mucha actualidad sobre la cláusula *Claim made*, además de revisar la configuración del siniestro y el cómputo del término de prescripción, hace un sucinto repaso de sus antecedentes históricos de este sistema y, sus diferentes tipologías, haciendo igualmente, mención a algunos puntos polémicos como, la desprotección del asegurado, y la declaración del estado del riesgo, particularmente tratándose de seguros colectivos o de grupo. El Dr. Diego Mauricio Manrique Chaves, por su parte, nos presenta un artículo titulado La sobreconstitucionalización del derecho de seguros: El compañero permanente o conyugue del mismo sexo como beneficiario a título legal en el seguro de vida. La Dra. María Cristina Isaza Posse, a su vez, analiza los problemas y dificultades que se presentan alrededor del seguro de responsabilidad civil y busca soluciones que permitan obtener resultados que redunden en beneficio de quienes participan en el sector, facilitando a su vez, que el seguro cumpla con la función de protección y salvaguarda patrimonial. El Dr. Alonso Núñez Del Prado Simons, realiza un estudio sobre la exclusión de los grandes riesgos de los beneficios de la Ley de contrato de seguro en el Perú.

En la sección Técnico-Económica la Doctora María José Pérez-Fructuoso propone un modelo para determinar las pérdidas derivadas sobre riesgos catastróficos.

En la sección Jurisprudencial el Dr. Felipe Tabares Cortés nos presenta un artículo sobre la creación de una sistema de asunción solidaria del riesgo de infecciones nosocomiales de una Jurisprudencia del Consejo de Estado del 30 de abril de 2014 y reiterada el 29 de septiembre de 2015, y dentro de esta sección tenemos un análisis jurisprudencial realizado dentro de la Especialización en derecho de seguros escrito por la Dra. Carolina Gómez González y el Dr. Nestor Alejandro García Franco titulado Estado actual de la jurisprudencia en materia de acumulación de porcentajes de pérdida de capacidad laboral de distintos orígenes en el aseguramiento del riesgo de invalidez.

En la sección Legislativa bajo la dirección del Dr. Juan Manuel Díaz-Granados, publicamos la Ley 1796 de 2016, Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el

incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones. En esta Ley en el artículo 8 se crea la garantía obligatoria por 10 años (entre las cuales califica el seguro) para amparar los perjuicios que sufra el propietario de la vivienda.

Y ya para finalizar, nuestra acostumbrada sección informativa o noticiario internacional, dirigida por el Dr. Jorge Eduardo Narváez Bonnet quien se retira de la dirección de esta sección y que la asume a partir del siguiente número la Dra. Maria Sandra Ramírez Bernal.

La Dra. Sandra Ramirez es de nacionalidad Boliviana y miembro del Consejo de presidencia de AIDA y muy activa colaboradora en congresos y eventos de seguros, nacional e internacionalmente.

Agradecemos al Dr. Jorge Eduardo Narváez quien cumplió su tarea de manera dedicada por muchos años y que se hace merecedor de nuestra gratitud y reconocimiento. Damos la bienvenida a la Dra. Sandra que estamos seguros que cumplirá a cabalidad con el desarrollo de esta sección semestre a semestre.

RICARDO VÉLEZ OCHOA

Editor Invitado

Director Especialización y Maestría en Derecho de Seguros  
Pontificia Universidad Javeriana